



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00374 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil Extracontractual
Demandante	María Exequiela Blandón Chaverra y O.
Demandada	Cooperativa de Transportes Cataluña y O.
Decisión	Reconoce personería. Valida contestación

Para representar los intereses de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., el Despacho reconoce personería al profesional Juan Fernando Serna Maya, titular de la T.P. 81.732 del C.S.J, de conformidad con el poder conferido, mismo que presenta defensa oportuna de los intereses de su poderdante.

Ahora, en vista de que la codemandada Cooperativa de Transportes Cataluña no allegó resistencia, respecto del litigio que se le notificó válidamente, pero la primera sociedad sí; se confiere traslado de sus excepciones de mérito, por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, a fin de que emita pronunciamiento.

Notifíquese

P

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65038eed7baf9db8e5412b9e1c109d4cd36fe22915d97dc247a752a776f1a8c**

Documento generado en 23/02/2024 03:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>